

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 18 de Septiembre de 1888.*)

## Seccion segunda.

### Ministerio de Fomento.

#### EXPOSICION.

SEÑORA: El Convenio internacional firmado en París á 20 de Marzo de 1883 para la proteccion de la propiedad industrial previno en el art. 5.º de su protocolo final la publicacion en cada Estado contratante de un periódico oficial, perteneciente al servicio de la propiedad industrial, condicion que se apresuraron á cumplir casi todas las naciones convenidas, y que cumplió España con el Real decreto de 2 de Agosto de 1886 creando el *Bole-*

*tin oficial de la Propiedad intelectual é industrial del Ministerio de Fomento*, si bien uniendo en dicha publicacion ambas propiedades, como sucede en Italia, por pertenecer en los dos países el Registro intelectual y el industrial á un mismo Ministerio. El *Boletín* citado inserta desde su creacion, por quincenas, y no por trimestres como lo hacía la *Gaceta*, las relaciones de solicitudes de *marcas* de industria y de comercio, con la descripcion detallada de las mismas, y las listas mensuales de las concedidas y denegadas durante dicho periodo. Pero aun esta mejora no satisface por completo las justas exigencias de la industria moderna, toda vez que los dibujos de las *marcas* concedidas permanecen archivados en las oficinas del Registro industrial, sin que el público tenga de ellos el debido conocimiento, y pueda por sí mismo impedir los fraudes y falsificaciones á que la codicia y la mala fe dan lugar continuamente. La publicacion *gráfica* de las *marcas* es el medio más práctico, rápido y seguro de examen, la más fácil y pública garantía de la concesion legal y el medio más indiscutible de prueba para hacer fe en juicio, en cuantos litigios puedan ocurrir respecto á la propiedad industrial.

Los *Boletines oficiales* extranjeros publican, al mismo tiempo que la descripcion de

las *marcas*, los dibujos de las mismas, por medio de grabados que á la simple vista facilitan el completo conocimiento de todos sus detalles y establecen las diferencias ó parecido que puedan tener unas con otras.

El Ministro que suscribe, secundando anteriores y plausibles iniciativas, abriga el propósito de presentar en el más breve plazo posible, á la aprobacion de las Cortes, proyectos de leyes que completen nuestra legislacion industrial en armonia con las necesidades de la época, y correspondan al voto expresado por todas las naciones firmantes del Convenio de la Union, en la Conferencia de Roma de 1886.

La próxima Conferencia internacional, que ha de reunirse en Madrid en la primavera de 1890 y á la que asistirán eminencias técnicas de todos los países civilizados, no debe echar de menos en España el progreso que en materia de legislacion industrial resplandece hoy en todos ellos; pero si el concurso de las Cortes del Reino, cuya sabiduría depurará las modestas iniciativas del Ministro que suscribe, es imprescindible en obra tan trascendental y compleja, la accion exclusiva del Gobierno puede y debe llevar á cabo reformas que como la que es objeto de este proyecto de decreto, reclaman hace tiempo y con urgencia los sagrados intereses de la industria y el comercio de buena fe, cuyo progreso es visible manifestacion de la paz de un pueblo, y fuente inagotable de la riqueza pública.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de Agosto de 1888.—SEÑORA:  
A L. R. P. de V. M., José Canalejas y Méndez.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicacion de este decreto, cuantas personas soliciten la concesion de marcas de fábrica y de comercio, acom-

pañarán á los documentos que exige el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850 un *cliché*, ó grabado de la misma.

Art. 2.º Como no constituyen marca ni el tamaño ni los colores de la misma, el *cliché* que habrá de estamparse en negro, deberá tener seis centímetros de ancho por diez de altura, como máximum.

Art. 3.º El *Boletín oficial de la propiedad intelectual é industrial* publicará, como hasta aquí quincenalmente, la relacion de las solicitudes de marcas de fábrica y de comercio, con la descripcion detallada de las mismas, número del expediente y nombre de los interesados; pero uniendo á cada una el grabado de la marca que la corresponda, para que los que tengan que reclamar en contra de su concesion lo hagan presentando una instancia al Director general de Agricultura, Industria y Comercio en el término de treinta días desde la publicacion los que residan en la Peninsula, sesenta los solicitantes del extranjero y noventa los de los países de Ultramar.

Art. 4.º Una vez concedida la marca, el *Boletín* publicará, con la fecha de la concesion el número del expediente, el nombre del interesado y el dibujo de la marca, omitiendo entonces la descripcion detallada que se hizo en la publicacion de la solicitud.

Art. 5.º En las marcas denegadas por la Superioridad sólo se insertará el número del expediente, el nombre del interesado y el objeto de aquélla; pero omitiendo la descripcion detallada y el grabado.

Art. 6.º Los grabados, después de publicados en el *Boletín*, se conservarán en el Archivo de la Propiedad industrial, numerados y clasificados para la comunicacion de los mismos al público, con objeto de evitar que, alegando ignorancia, se soliciten marcas de fábrica ó de comercio que puedan confundirse con las ya concedidas ó que estén usándose legalmente.

Art. 7.º En todo cuanto no se oponga á las prescripciones de este decreto, seguirá rigiendo el de 20 de Noviembre de 1850, dictado para la concesion de marcas de fábrica y de comercio.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Este decreto se publicará durante seis me-

ses en todos los números del *Boletín oficial de la propiedad intelectual é industrial del Ministerio de Fomento*.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, *José Canalejas y Méndez*.

(*Gaceta del 5 de Septiembre de 1888.*)

## Ministerio de la Gobernacion.

### Direccion general de Beneficencia y Sanidad

En virtud de la autorizacion concedida á esta Direccion general por Real orden de esta fecha, este Centro ha señalado el día 15 de Octubre del presente año, á las dos de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reforma del palacio nuevo de la posesion de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, á 5 kilómetros de esta Corte, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 132.762 pesetas 64 céntimos.

Al efecto se admitirán pliegos de proposicion en esta Corte, el día y hora señalados para la subasta, y hasta cinco días antes del en que ésta tenga lugar en las capitales de las provincias, cuyos pliegos remitirán los respectivos Gobernadores á esta Direccion general en los plazos y con las formalidades que establece la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886 para la contratacion de servicios públicos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en esta Direccion general, situada en el Ministerio de la Gobernacion, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> arreglados exactamente al modelo adjunto, y acompañando la cédula personal del licitador y carta de pago de la Direccion de la Deuda (Caja de Depósitos) ó de sus sucursales en provincias, que acredite haber consignado como depósito provisional la cantidad de 6.639 pesetas en metálico ó en valores públicos á los ti-

pos marcados en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Madrid 14 de Septiembre de 1888.—El Director general, *Teodoro Baró*.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de..... de Septiembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reforma del palacio nuevo de la posesion de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, se compromete á tomar á su cargo las indicadas obras, con sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad escrita en letra).

(*Fecha y firma del proponente.*)

(Talon núm. 230.)

## Seccion cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Núm. 5093.

El día 4 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Nava del Rey con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Comun y Escobares, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 280 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

(Talon núm. 196.)

NUM. 5091.

El día 4 de Octubre próximo y hora de la una de su tarde, tendrá lugar ante el Alcalde de Iscar con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Villanueva, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 1.200 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento

el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 197.)

NÚM. 5089.

El día 4 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Iscar, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Santiabáñez, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 2400 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 198.)

El dia 4 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el calde de Iscar con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Aldeanueva, de dicho pueblo, bajo el tipo de 1.600 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila,

(Talon núm. 199.)

NÚM. 5085.

El día 4 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Iscar con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Concejo, de dicho pueblo, bajo el tipo de 2000 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 200.)

NÚM. 5083.

El día 4 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Portillo con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Hoyos y Llano de San Marugan, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 3.800 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 201.)

NÚM. 5081.

El dia 4 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Portillo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino de los montes Arenas, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 4.000 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 202.)

NÚM. 5079.

El dia 4 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Torrecárcela y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Pinar de Aldealbar, de dicho pueblo, bajo el tipo de 1.200 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 203.)

## NUM. 5077.

El día 4 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Torrecárcela, y con asistencia de un empleado de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Pinar de Torrecárcela, de dicho pueblo, bajo el tipo de 240 pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 204.)

## NÚM. 3075.

El día 4 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Portillo con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Bosque, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 3.000 pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 205.)

## NÚM. 5049.

El día 5 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Castrillo Tejeriego con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado El Paradero, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 1750 pesetas hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 206.)

## NÚM. 5051.

El día 5 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el

Alcalde de Pedrajas de San Esteban con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titular Comun de Villa, de dicho pueblo, bajo el tipo de 250 pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 207.)

## NÚM. 5053.

El día 5 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cogeces del Monte con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Orillada y Plantío, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 200 pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 208.)

## NUM. 5055.

El día 5 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Torrecilla de la Abadesa con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Oscuro, de dicho pueblo, bajo el tipo de 20 pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 209.)

## NÚM. 5059.

El día 5 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Laguna de Duero con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Solafuentes y Valles, de dicho pueblo, bajo el tipo de 300 pesetas, hallándose

se á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Jnan B. Avila.

(Talon núm. 210.)

Núm. 5061.

El dia 5 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cigales, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Monte Grande, de dicho pueblo, bajo el tipo de 1750 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 211.)

Núm. 5095.

El dia 5 de Octubre próximo y hora de la una de su tarde, tendrá lugar ante el Alcalde de Laguna de Duero, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte La Nava y Pesquera, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 100 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 212.)

Núm. 5041.

El día 5 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pedrajas de San Esteban con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Comun de Villa, de dicho pueblo, bajo el tipo de 2000 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento los pliegos de condicio-

nes económicas y facultativas que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 213.)

Núm. 5043.

El dia 5 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cogeces del Monte con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Orillada y Plantío, de dicho pueblo, bajo el tipo de 160 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 214.)

NUM. 5039.

El día 5 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Laguna de Duero, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Solafuente y Valles, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 300 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 215.)

NUM. 2802.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA  
**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

Con fecha 23 de Julio próximo pasado ha tomado posesion de su cargo el Inspector, Ingeniero de la industria fabril asignado á la octava region, de las diez en que se halla dividida la Península, D. Juan Gil de los Reyes.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en la primera disposicion del artículo 10 del Reglamento dictado para el servicio de la investigación de la Hacienda pública de 11 de Mayo último, se hace saber por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de las autoridades, corporaciones y particulares, y á fin de que no pongan obstáculos á dicho funcionario en el ejercicio de su cargo.

Valladolid 14 de Septiembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, *Mariano G. Puig Samper*.

NUM. 2803.

### Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

#### ANUNCIO.

A las diez y media, once, once y media y doce de la mañana del día 19 del próximo mes de Octubre, tendrá lugar en la oficina Secretaría del Negociado de obras, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Concejal en representacion del Excelentísimo Ayuntamiento, la subasta pública por pliegos cerrados del suministro y acopio de materiales, con destino á los pavimentos de la vía pública y por el orden siguiente:

1.º Ochocientos metros cuadrados de lora.

El tipo de esta subasta es el de tres mil cuatrocientas pesetas.

El de consignacion es el de ciento noventa y cinco pesetas.

2.º Tres mil metros lineales de sillarejo.

Su tipo, seis mil pesetas; su consignacion trescientas cuarenta y cinco pesetas.

3.º Seis mil metros lineales de adoquin.

Su tipo, cuatro mil ochocientos pesetas, y su consignacion, doscientas setenta y seis pesetas.

4.º Seiscientos metros cúbicos de morrillo ó piedra silícea.

Su tipo, ocho mil cuatrocientas pesetas, y su consignacion, cuatrocientas ochenta y tres pesetas.

El expediente, presupuesto y pliegos de condiciones, se halla de manifiesto en dicha oficina para los que deseen examinarle.

No se admitirá proposicion alguna que no se halle redactada en el papel correspondiente ó ajustada al siguiente

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., acepta el presupuesto y condiciones para el suministro del material de (el que sea), con destino al pavimento de la vía pública, y se compromete á su entrega con la baja de (tanto por ciento en letra,) de los precios del presupuesto.

(Lugar, fecha y firma.)

Valladolid 14 de Septiembre de 1888.—El Alcalde accidental, *Pedro Urraca*.

(Talon núm. 263.)

Num. 2798.

### Alcaldía constitucional de Velliza.

Por el Guarda del Campo, se ha puesto á disposicion de esta Alcaldía un pollino entero de las señas siguientes: edad dos años, pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas; señas particulares: en las estremidades posteriores, dos cicatrices en la parte superior de los corbejones. La persona de quien sea puede pasar á recogerle en término de ocho días abonando los gastos; pasado dicho tiempo se venderá en público remate.

Velliza 13 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, *Mariano García*.

(Talon núm. 264.)

### Seccion quinta.

NUM. 2797.

#### EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en los autos ejecutivos propuestos por D. Ulpiano Gimenez García, de esta vecindad, contra D. Rogelio y D. Juan Alonso, que lo son de Mojados, sobre pago de pesetas, por término de ocho días sin sujecion á tipo se sacan á pública subasta:

El fruto de uva mostrado en dos viñas y un majuelo en el término municipal de Mojados y pagos de la Corba y San Anton, de cabida de siete y media y cinco y media obradas; y

Dos mulas llamadas Golondrina y Pequeña, de unas siete cuartas de alzada, cerradas.

El remate tendrá lugar el día veintiseis del actual y hora de las doce de la mañana, en la Sala de este Juzgado, previniéndose que para ser licitador se necesita acreditar haber cumplido ó cumplir con lo prevenido en el artículo mil quinientos; que las mulas estarán de manifiesto el día de la subasta á la puerta del Juzgado y que los frutos pueden verse en el campo.

Dado en Valladolid á catorce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—V.º B.º El Sr. Juez de primera instancia, Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.ª Miguel Pedrosa.

(Talon núm. 260.)

### Sección sexta.

#### ARRIENDO DE PASTOS.

Se hace de los pertenecientes á los prados del Excmo. Sr. Marqués de Viesca de la Sierra, existentes en el término jurisdiccional de Mota del Marqués, denominados prados de Villamor, Valverde, La Mazota, Valcaliente, La Orden, y Beillas.

Asimismo se arriendan los de todo el término de Villalbarba y despoblado de Villafelix, pertenecientes á la Excelentísima Señora Doña María Clotilde de la Pedraja y Cuesta.

Las personas que deseen arrendarlos pueden personarse el día 30 del corriente Septiembre á las doce del día, en el palacio de dicho Sr. Marqués en esta villa.

Mota del Marqués 17 de Septiembre de 1888.—El Administrador, José Alonso Alonso.

(Talon núm. 266.)

### Corta de leñas.

Para el día 23 del corriente mes de Septiembre y hora de las doce de su mañana, está señalado el remate de una de las diez y ocho cortas en que se divide el monte titulado de Isear y es la trece de roble, titulada Nava Pinar.

De su precio y condiciones informarán en la villa de Mojados, casa de D. Ramon Sanz, donde se verificará la subasta.

(Talon núm. 231.)

NÚM. 2795.

### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Septiembre de 1888.

DIAS	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL DE MUERTOS.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
1	1	»	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	1	2
2	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
3	1	»	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	1	2
4	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
6	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
7	1	1	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	3
8	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
10	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	17	12	29	1	»	1	30	1	2	3	»	»	»	3	33

Valladolid 11 de Septiembre de 1888.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Septiembre de 1888 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL	
1	3	»	1	4	1	»	»	1	5
2	1	»	1	2	»	»	»	»	2
3	2	»	2	4	1	»	»	1	5
4	1	»	»	1	2	»	»	2	3
5	»	2	»	2	1	1	1	3	5
6	1	1	»	2	1	»	1	2	4
7	2	1	»	3	»	1	»	1	4
8	1	»	»	1	»	»	»	»	1
9	3	»	2	5	»	»	»	»	5
10	»	1	»	1	»	1	»	1	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	14	5	6	25	6	3	2	11	36

Valladolid 1.º de Septiembre de 1888.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.